PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
RADICACIÓN: 13-760-40-89-001-2019-00074-00
CAUSANTE: LUISA ANDREA ROMERO DE ALMANZA.
HEREDEROS RECONOCIDOS: DIANA ALMANZA DE OROZCO, MAGALIS ALMANZA DE CASTRO, ANGEL EUGENIO ALMANZA ROMERO, ZOILA ROSA ALMANZA DE AMOR, HERNAN ALMANZA ROMERO y SOR MARIA ALMANZA DE FLOREZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR. Treinta y Uno (31) de julio del año dos mil veinte (2020).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, toda vez que el partidor designado, EUDONILXON ÁLVAREZ TATIS presentó escrito en el cual manifiesta darse por notificado por conducta concluyente de la providencia de fecha 12 de marzo de 2020, en la que se le designó como partidor, y agrega en tal escrito que acepta el nombramiento

De esta manera, se impone dar por notificado por conducta concluyente, al referido partidor de la providencia adiada 12 de marzo de 2020 en la que se le designó como partidor y se le concedió el término de 20 días para presentar la partición. Lo anterior en virtud a lo indicado en el Art. 301 del C.G.P.

En este orden de ideas, se le remitirá vía correo electrónico al partidor el expediente, en aras de que en el término no mayor de 20 días presente la partición. Haciéndole la salvedad que quienes figuran como HEREDEROS RECONOCIDOS son: DIANA ALMANZA DE OROZCO, MAGALIS ALMANZA DE CASTRO, ANGEL EUGENIO ALMANZA ROMERO, ZOILA ROSA ALMANZA DE AMOR, HERNAN ALMANZA ROMERO y SOR MARIA ALMANZA DE FLOREZ. Y que el único activo a partir, es el inmueble identificado con FMI No. 060-89424. Sin que se hayan inventariado pasivos. De suerte que el referido inmueble deberá ser adjudicado en partes iguales a cada uno de los herederos reconocidos. Debiendo incluirse en la partición, lo referente a los antecedentes registrales del inmueble antes citado.

En consecuencia, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente, al partidor EUDONILXON ÁLVAREZ TATIS de la providencia adiada 12 de marzo de 2020 en la que se le designó como partidor y se le concedió el término de 20 días para presentar la partición.

SEGUNDO: REMITIR vía correo electrónico al partidor el expediente, en aras de que en el término no mayor de 20 días presente la partición.

TERCERO: SEÑALAR al partidor que las personas que figuran como HEREDEROS RECONOCIDOS son: DIANA ALMANZA DE OROZCO, MAGALIS ALMANZA DE CASTRO, ANGEL EUGENIO ALMANZA ROMERO, ZOILA ROSA

Escaneado con CamScanner

ALMANZA DE AMOR, HERNAN ALMANZA ROMERO y SOR MARIA ALMANZA DE FLOREZ. Y que el único activo a partir, es el inmueble identificado con FMI No. 060-89424. Sin que se hayan inventariado pasivos. De suerte que el referido inmueble deberá ser adjudicado en partes iguales a cada uno de los herederos reconocidos. Debiendo incluirse en la partición, lo referente a los antecedentes registrales del inmueble antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diego Nieves A.

DIEGO NIEVES ÁLVAREZ

JUEZ.-

Escaneado con CamScanner

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO-BOLÍVAR

EN ESTADO No. 041 DE HOY 3 DE AGOSTO DE 2020, SIENDO LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA A LAS PARTES LA PROVIDENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2020.

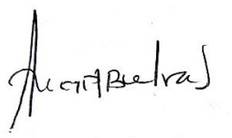

ANA MARYS MUÑOZ BUELVAS
SECRETARIA.-